



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO



Vamos a Trabajar

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO
Héctor Pérez Plazola

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 24 DE JULIO
DE 2001**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X X X I X

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

1

SECCIÓN IV



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
Lic. Francisco Javier Ramírez Ácuña

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Héctor Pérez Plazola

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

PLAN PARCIAL

PLAN PARCIAL DE URBANIZACION .

“LOMAS DEL CHILAREJO”

ARANDAS ,JALISCO

CONTENIDO

I.- ENUNCIADO DEL PLAN Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- I.1.- Denominación del plan
- I.2.- Datos técnicos y componentes básicos de la acción urbanística
- I.3.- Objetivos específicos
- I.4.- Perito responsable

II.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- II.1.- Fundamentación del plan Parcial de Urbanización

III.- REFERENCIA AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN

- III.1.- Planes básicos (P.D.U.C.P.)

IV.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DEL P.P.U.

- IV.1.- Objetivos generales del P.P.U.
- IV.2.- Objetivos específicos del P.P.U.

V.- DELIMITACIÓN DEL AREA DE APLICACIÓN (Plano D-1)

- V.1.- Delimitación del área de aplicación

VI.- DETERMINACION DE LOS USOS Y DESTINOS DEL AREA DE APLICACIÓN

- VI.1.- Clasificación de áreas (Plano E-1)
 - VI.1.1.- Areas Urbanizadas
- VI.2.- Utilización general del suelo (Plano E-2)
 - VI.2.1.- Zona Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta
 - VI.2.2.- Zona de Equipamiento Urbano.
 - VI.2.3.- Datos Generales de la Zona.
 - VI.2.4.- Normas de Control de la Zona
- VI.3.- Estructura urbana (Plano E-3)

VI.3.1.- Estructura territorial

VI.3.2.- Estructura vial

VII.- NORMAS DE DISEÑO URBANO

VII.1.- Criterios de Diseño de la Vialidad.

VII.2.- Criterios de Localización de Infraestructura.

VII.3.- Obras Mínimas de Urbanización.

VII.4.- Determinación de las áreas de Cesión para Destinos.

VII.5.- Normas de Configuración Urbana e Imagen Visual.

VIII.- PLAZOS PARA INTERPONER RECURSOS

6

I.- ENUNCIADOS DEL PLAN Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO

I.1.- Denominación del Plan parcial

El Plan Parcial de Urbanización que nos ocupa se denomina: **"Lomas del Chilarejo"**

I.2.- La Acción Urbanística se considera Privada, el terreno motivo del presente plan es un predio rústico denominado "Zapotito y Alfalfa" propiedad de los Srs. Eduardo, Juan Ramón y Alejandro López Camarena que adquirieron del Sr. Horacio Gutiérrez Bravo el predio se ubica al Sur de la Carretera a Cuernamaro al Sur del Fracc. Puerta del Sol con una superficie de **86,720.23 m²**. en el Municipio de Arandas Jalisco.

I.3.- Objetivos específicos. En este predio se propone un desarrollo de 461 lotes con el uso Habitacional Unifamiliar Horizontal de Densidad Alta, Este Proyecto se estructura con una calle local de penetración, y distribución emplazando las áreas de cesión para destinos como sigue:

ACD-1.- Con frente a la Calle Paseo del Día de Campo con una superficie de 228.81 m² destinada para la instalación de un tanque para distribución del agua.

ACD-2.- Con frente a la Calle Paseo del Día de Campo con una superficie de 732.99 m² destinada para espacios verdes.

ACD-3.- Con frente a la Calle Paseo del Día de Campo con una superficie de 596.17 m² destinada para otros equipamientos específicamente para caseta de la Asociación Vecinal.

ACD-4.- Con frente a la Calle Paseo del Día de Campo con una superficie de 1,043.63 m² destinada para otros equipamientos.

ACD-5.- Con frente a la Calle Paseo de la Gotera con una superficie de 3,468.80 m² destinada para equipamiento educativo.

ACD-6.- Con frente a la Calle Paseo del Río Camichin con una superficie de 6,937.63 m² destinada para espacios verdes.

En lo que se refiere a las áreas de cesión para la vialidad se describirán más adelante.

1.4.- El perito responsable: Arq. Antonio Castellanos Nuñez. y Arq. Jose Luis Mercado Sánchez.

II.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

II.1.- Fundamentación del Plan Parcial de Urbanización

El Plan Parcial de Urbanización "Lomas del Chilarejo" parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en sus artículos 27, párrafo tercero ; 73 fracción XXIX-C ; y 115 fracciones II, III, V y VI , reformadas el 3 de febrero de 1983 , que se reiteran en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular , aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República ; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos ; en el artículo 39 ,fracción I , inciso 27 , y en los artículos 109 , 110 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Jalisco; y en particular por las disposiciones de la Ley De Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, publicada el 17 de Enero de 1998 , en su artículo 12 fracción I ,faculta a los ayuntamientos para formular ,aprobar , administrar , ejecutar , evaluar , y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de desarrollo urbano de los centros de población los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven. Así mismo en el Título II Capítulo VI , de los Planes Parciales artículo 84 , a 99 se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

En apego al Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos Oficio No.36 del mismo expediente , emitido por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Arandas como FAVORABLE al emplazamiento del uso habitacional unifamiliar de densidad alta; con fecha 2 de Febrero del 2000 como respuesta a la petición del Sr. Alejandro López Camarena....

De acuerdo a la disposición favorable emitidas por el SIMAPA, en oficio de fecha 25 de Agosto del 2000 sobre la factibilidad del Fraccionamiento del Chilarejo.

Y conforme a la certificación del Secretario y Síndico del día 7 de Junio del 2000 oficio número 1894 , expediente 22/000 , dentro de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de Enero del mismo año donde se 

autorización para cambio de uso del suelo del Area de Transición a habitacional densidad alta la cual es aprobada.

De conformidad con la certificación del Secretario y Síndico del día 17 de Junio del 2000 oficio número 1997 , expediente 22/000 , dentro de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Junio del mismo año donde se solicita la autorización para la elaboración del Plan Parcial el Zapotito.

III.- REFERENCIA AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN

III.1.- Planes Básicos (P.D.U.C.P.)

El predio motivo de este estudio se ubica al Suroriente de la cabecera municipal del Arandas, localizada en el Plan de Desarrollo de Centro de Población donde se inscriben los siguientes fraccionamientos: Puerta del Sol, Las Glorias y los predios El Zapotito y el Chilarejo.

En apego al Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos Oficio No.36 del mismo expediente , emitido por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Arandas como FAVORABLE al emplazamiento del uso habitacional unifamiliar de densidad alta; con fecha 2 de Febrero del 2000 como respuesta a la petición del Sr. Alejandro López Camarena.

IV. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

IV.1.- Objetivos generales del Plan Parcial de Urbanización .

- Determinar la zonificación específica, precisando la clasificación de áreas, los usos, destinos y reservas.
- Regular y controlar la urbanización y la edificación y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.
- Delimitar e identificar las áreas de cesión para destinos , conforme las especificaciones del Reglamento de Zonificación.
- Delimitar en forma específica las áreas de restricción, regular y controlar la urbanización y la edificación en general determinar el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.
- Integrar las acciones urbanísticas con la estructura urbana del centro de población y :
- En su caso ,determinar los predios que resulten beneficiados o afectados , así como las obligaciones correspondientes a cargo de sus titulares , derivadas de obras de urbanización o edificación, para integrar la infraestructura o el equipamiento urbano del centro de población, bajo las modalidades de las acciones urbanísticas establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado .
- Respetar el derecho de vía de la línea de 10 " de agua potable que pasa por la calle Paseo del Día de Campo.

IV.2.- Objetivos específicos del Plan Parcial de Urbanización .

- Desarrollar la urbanización para un conjunto habitacional de 461 Lotes
- Señalar la densidad de edificación , intensidad del uso y los criterios de integración visual.
- Precisar la localización de las Áreas de Cesión para Destinos
- Integración a la vialidad existente

V.- DELIMITACION DEL AREA DE ESTUDIO Y DE APLICACION

V.1.- Delimitación del área de aplicación. (Plano D-1)

Descripción precisa del área de aplicación del Plan Parcial de "Lomas del Chilarejo"

El predio motivo de este estudio tiene una superficie de **86,720.23 m²** de conformidad con la escritura No. 31944 con fecha Octubre 1 de 1998 y, bajo los siguientes límites y colindancias:

Vértice A.- Localizado en las coordenadas U.T.M. Mercator X= 777,641. Y= 2,291,098. de aquí corre en dirección Este hasta el vértice B.

Vértice B.- Localizado en las coordenadas U.T.M. Mercator X= 778,053. Y= 2,291,098. corre en dirección Sur Hasta el vértice C.

Vértice C.- Localizado en las coordenadas U.T.M. Mercator X= 778,035 Y=2,290,992. ,siguiendo al Sur en línea irregular pasando por las coordenadas de los vértices D,E, F,G. Hasta el vértice H.

Vértice H.- Localizado en las coordenadas U.T.M. Mercator X= 777,751. Y= 2,290,767. girando hacia el Norte pasando por el vértice H' .Hasta su intersección con el vértice I

Vértice I.- Localizado en las coordenadas U.T.M. Mercator X= 777,685. Y= 2,290,929. En dirección Norte .Hasta su intersección con el vértice J

Vértice J.- Localizado en las coordenadas U.T.M. Mercator X= 777,602. Y= 2,290,994. En dirección Norte .Hasta su intersección con el vértice A ,cerrando así el polígono.

VI.- DETERMINACIÓN DE LOS USOS Y DESTINOS DEL AREA DE APLICACION

VI.1.- Clasificación de áreas (Plano E-1)

VI.1.1-Area Urbanizada AU

AU.- Polígono localizado al centro del área de estudio, teniendo los mismo límites del área de aplicación, con una superficie de **86,720.23 m²**.

VI.2.- Utilización General de Suelo. (Plano E-2)

VI.2.1.- Zona Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta H4-U

H4-U.- La Totalidad del predio limitado al Norte, Oriente, Sur y Poniente con el límite del área de aplicación.

Se excluyen las áreas de cesión para destinos ACD-1, ACD-2, ACD-3, ACD-4, ACD-5, ACD-6, y el total de las áreas de cesión para la vialidad

VI.2.2.- Zonas de Equipamiento Urbano..

EV.- Predio limitado al Norte con polígono de uso habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U, al Oriente y Sur con el límite del área de aplicación, al Poniente con El Area de Cesión para Destinos ACD-5 (EI.) cerrando así el polígono. Con una superficie de 6,937.63 mts 2.

EI.- Predio limitado Al Norte con Area de Cesión para Vialidad Paseo de la Gotera y parte del polígono de uso habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U, al Oriente con área de cesión para destinos ACD-6(EV.) al Sur con el límite del área de aplicación, al Poniente con parte del polígono de uso habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U Con una superficie de 3,468.80 mts 2

VII.2.3.- Datos Generales de la Zona

La Superficie total del área de aplicación son **86,720.23 m2.** de los cuales los usos específicos que se plantean para el predio motivo de este estudio son los que a continuación se especifican:

Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	H4-U	461 fracciones con una superficie de 45,009.23 m2 para 461 unidades de vivienda
Area de cesión para Vialidad:		Calle Subcolectora de penetración y calles locales de distribución con una superficie de 28,702.97 m2
(Según nombre de calles)		

Area de Cesión para Destinos	ACD-1	1 Fracción de 228.81.00 m2.
Area de Cesión para Destinos	ACD-2	1 Fracción de 732.99.00 m2
Area de Cesión para Destinos	ACD-3	1 Fracción de 596.17 m2

Area de Cesión para
Destinos ACD-4 1 Fracción de 1,043.63 m²

Area de Cesión para
Destinos ACD-5 1 Fracción de 3,468.80 m²

Area de Cesión para
Destinos ACD-6 1 Fracción de 6,937.63 m²

SUPERFICIE TOTAL DEL AREA DE APLICACIÓN 86,720.23 m².

VI.2.4.- Normas de Control de la Zona.

Zonas Habitacionales Unifamiliar de Densidad Alta. Tipo H4-U

Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales, unifamiliar densidad alta, tipo H4-U, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

1. La densidad máxima será de 290 habitantes por hectárea, lo que representa 58 viviendas por hectárea;
2. La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
3. El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;
4. El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
5. El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
6. El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
7. La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
8. Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil.
9. La restricción frontal será de dos metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada;
10. La restricción posterior será de tres metros
11. El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

Zona de Espacios verdes y o abiertos EV.

Jardín vecinal:

- La superficie mínima del terreno será el equivalente a un metro cuadrado por habitante, en función del número de habitantes de la zona habitacional a la que dará servicio;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.05 y, consecuentemente, la superficie edificable, tales como kioscos o similares, no deberá ocupar más del cinco por ciento del terreno; del resto del área el 35 por ciento será para áreas verdes, el 30 por ciento para áreas pavimentadas para descanso y el 30 por ciento para juegos infantiles;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 0.05 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al cinco por ciento de la superficie del terreno;
- La altura máxima de la edificación será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- Se deberá tener dentro del terreno un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7; y
- El modo de edificación será abierto.

Jardines de Niños:

- La superficie mínima del terreno será el equivalente a 0.20 metros cuadrados por habitante, en función del número de habitantes de la zona habitacional a la que dará servicio;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.4 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 40 por ciento del terreno;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 0.4 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 40 por ciento de la superficie del terreno;
- La altura máxima de la edificación será de 4.50 metros o un piso completo;
- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7;
- La restricción frontal será de cinco metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada;
- La restricción posterior será de tres metros; en esta superficie la construcción, incluyendo las bardas perimetrales no deberá tener una altura mayor a tres metros; y

- El modo de edificación será semiabierto.

VI.3.- Estructura Urbana.

(Plano E-3)

VI.3.1.-Estructura Territorial.

La información referente a la estructura territorial, solo es necesario en conjuntos habitacionales de más de 10,000 habitantes o 2,000 unidades de vivienda; en este caso se omite en virtud de tratarse de una acción en un predio de 86,720.23 m².

VI.3.2.- Estructura Vial .

En este aspecto el área de aplicación se encuentra estructurada por una calle subcolectora de penetración con una sección de 13.00 mts y que así mismo sirve para distribuir el tráfico hacia calles locales de las propias viviendas.

VII.- NORMAS DE DISEÑO URBANO

VII.1.- Criterios de Diseño de la Vialidad.

Con respecto al diseño de la vialidad , se considera el manejo de una calle subcolectora de penetración que hace a su vez una función de distribución al interior y que conecta hacia calles locales contando con una superficie total de 28,702.97m² , así mismo se considera con una pendiente hacia el Sur y Poniente para el desalojo de las aguas pluviales.

VII.2.- Criterios de Localización de Infraestructura.

Agua Potable

El servicio será suministrado por SIMAPA el cual manifiesta que por el momento tiene capacidad para este desarrollo según oficio de fecha 25 de Agosto del año en curso

La integración se hará conectandose a la línea de 10 " de PVC hidráulico que pasa por la diagonal calle Paseo del Día de Campo.

Drenaje sanitario y pluvial

El servicio será suministrado hacia un colector al Sur del área de aplicación Que desalojará en el drenaje Municipal .En cuanto al desalojo de aguas pluviales en el área a desarrollar será por pozos de absorción ubicados en el interior del terreno encausando las demasías solamente a la red del drenaje.

Electricidad y alumbrado.

El predio a desarrollar se localiza a 400 mts del tendido eléctrico en una calle que cuenta con el servicio de electrificación, sin embargo en virtud de

ser un predio baldío tendrá que hacerse la integración una vez que se lleve a cabo el proyecto.

Internamente se contará con sistema de iluminación en la calle de ingreso y al interior

Instalaciones especiales.

En virtud de que el desarrollo que se pretende realizar es de uso habitacional, no requiere de instalaciones especiales, además de encontrarse en una zona en donde no existen requerimientos especiales en lo referente a imagen urbana.

VII.3.- Obras Mínimas de Urbanización.

Para las Zonas H4-U Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta

- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
- Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias;
- Sistema de drenaje pluvial;
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea,
- Red de alumbrado público sobre poste C.F.E., instalación aérea en vialidades vehiculares y peatonales; y en áreas verdes y áreas de cesión
- Red telefónica con instalación aérea;
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales.
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión.

Para las zonas de equipamiento institucional, E1;

- Las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación:
- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
- Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias;
- Sistema de drenaje pluvial;
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea;
- Red de alumbrado público sobre poste metálico e instalación oculta, en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y áreas de cesión;
- Red telefónica con instalación oculta y acometida domiciliaria;
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales;
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión y de equipamiento.

Para las zonas de espacios verdes, EV,

Las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación:

- Red de abastecimiento de agua potable;
- Red de alcantarillado sanitario;
- Sistema de drenaje pluvial;
- Red de electrificación con servicio de baja tensión e instalación oculta;
- Red de alumbrado público sobre poste metálico e instalación oculta;
- Red telefónica con instalación oculta y casetas de servicio público;
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- Arbolado y jardinería.

VII.4.- Determinación de las áreas de Cesión para Destinos.(Plano E-3)

Áreas de cesión para la vialidad.

ACV- 1.- Corresponde a la calle de ingreso y distribución (VL-1) del Fraccionamiento con una sección de 12.00 con una superficie de **4,461.23 mts 2**

ACV- 2.- Corresponde a la calle de ingreso y distribución (VL-2) del Fraccionamiento con una sección de 12.00 con una superficie de **3,082.64 mts 2**

ACV- 3.- Corresponde a la calle de ingreso y distribución (VL-3) del Fraccionamiento con una sección de 12.00 con una superficie de **2,102.36 mts 2**

ACV- 4.- Corresponde a la calle de ingreso y distribución (VL-4) del Fraccionamiento con una sección de 12.00 con una superficie de **915.31 mts 2**

ACV- 5.- Corresponde a la calle de ingreso y distribución (VS-1) del Fraccionamiento con una sección de 13.00 con una superficie de **4,956.00 mts 2**

ACV- 6.- Corresponde a la calle de ingreso y distribución (VL-6) del Fraccionamiento con una sección de 12.00 con una superficie de **4,213.14 mts 2**

ACV- 7.- Corresponde a la calle de ingreso y distribución (VL-7) del Fraccionamiento con una sección de 12.00 con una superficie de **1,262.67 mts 2**

ACV- 8.- Corresponde a la calle de ingreso y distribución (VL-8) del Fraccionamiento con una sección de 12.00 con una superficie de **4,804.73 mts 2**

ACV- 9.- Corresponde a la calle de ingreso y distribución (VL-9) del Fraccionamiento con una sección de 12.00 con una superficie de **1,973.96 mts 2**

ACV- 10.- Corresponde a la calle de ingreso y distribución (VL-10) del Fraccionamiento con una sección de 12.00 con una superficie de **930.93 mts 2**

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE AREAS DE CESIÓN PARA VIALIDAD DE 28,702.97 M2.

Áreas de cesión para destinos.

De acuerdo al artículo 128 , 136 en su fracción IV, en el Reglamento de Zonificación del Estado, en áreas de cesión para destinos según los usos previstos para el área de aplicación se calcularán como sigue:

Considerando que la superficie bruta es de 86,720.23 de acuerdo a la certificación notarial de fecha Junio 9 del 2000

ACD-1.- Predio limitado Al Norte con límite del área de aplicación , al Suroriente y Sur con área de cesión para vialidad. Calle Paseo del Día de Campo) , al Poniente con el límite del polígono de uso habitacional unifamiliar densidad alta H4-U cerrando así el polígono. Con una superficie de 228.81 m2

ACD-2.- Predio limitado Al Norte con VL-1 (Paseo de la Perla) al Sur con VS-1(Paseo del Día de Campo), al Poniente con VL-10 (Paseo de la Maroma) con una superficie de 732.99 m2 , cerrando así el Polígono

ACD-3.- Predio limitado al Norte con área de cesión de vialidad VL-3 (Paseo de la tinaja) al Suroriente con el área de cesión de vialidad VS-1(Calle Paseo del Día de Campo), al Poniente con área de cesión de vialidad VL-9 (Paseo del Saltillo) cerrando así el polígono. Con una superficie de 596.17 m2

ACD-4.- Predio limitado al Norte con área de cesión para vialidad VL-4 (Paseo de la alfalfa), al Sureste con área de cesión para la vialidad VS-1, (Paseo del Día de Campo) al Poniente con El Area de Cesión para Vialidad VL-8 (Paseo del Puente Viejo) cerrando así el polígono. Con una superficie de 1,043.63 m².

ACD-5.- Predio limitado al Norte con calle Paseo de la Gotera (VL-7) al Sur con límite del área de aplicación al Oriente con El Area de Cesión para Destinos ACD-6, al Poniente con predios del Polígono de uso habitacional H4-U cerrando así el polígono. Con una superficie de 3,468.80 m².

ACD-6.- Predio limitado al Norte con polígono de uso habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U, al Poniente con polígono de área de cesión para destinos ACD-5, al Sur y Oriente con el límite del área de aplicación al cerrando así el polígono. Con una superficie de 6,937.63 m².

**CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CESION PARA DESTINOS DE
13,008.03 MTS 2**

Estas cesiones se desglosan de la siguiente forma.

USO	SUPERFICIE	NORMA	AREA DE CESION
Habitacional Unifamiliar	86,720.23 m ²	15%	13,008.03 m ²
Densidad Alta H4-U			

SUPERFICIE TOTAL DE CESION PARA DESTINOS 13,008.03 m²

Esta superficie se desglosa numéricamente de la siguiente forma:

Concepto	Porcentaje	Superficie
Areas Verdes	8 %	6,937.63 mts 2
Equipamiento Escolar	4 %	3,468.80 mts. 2
Otros Equipa- Mientos	3 %	2,601.60 mts. 2
SUPERFICIE TOTAL		13,008.03 m²

VII.5.- Normas de Configuración Urbana e Imagen Visual.

Al área de aplicación se adecuarán los elementos de imagen y de control de la misma, producto del ordenamiento y control de la imagen urbana que se establecen en la normatividad municipal, además de los elementos predominantes en la arquitectura y espacios públicos existentes con el fin de no romper con la integración de estos con el entorno.

Pavimentos: los pavimentos en la nueva urbanización serán de asfalto considerando con ello dar continuidad a los existentes.

Banquetas: serán de concreto con arriates para la plantación de árboles, arbustos y césped.

Mobiliario urbano: no se requiere para esta acción urbanística.

Arbolado y jardinería: en banquetas se plantarán ficus y cítricos, en áreas jardinadas pinos.

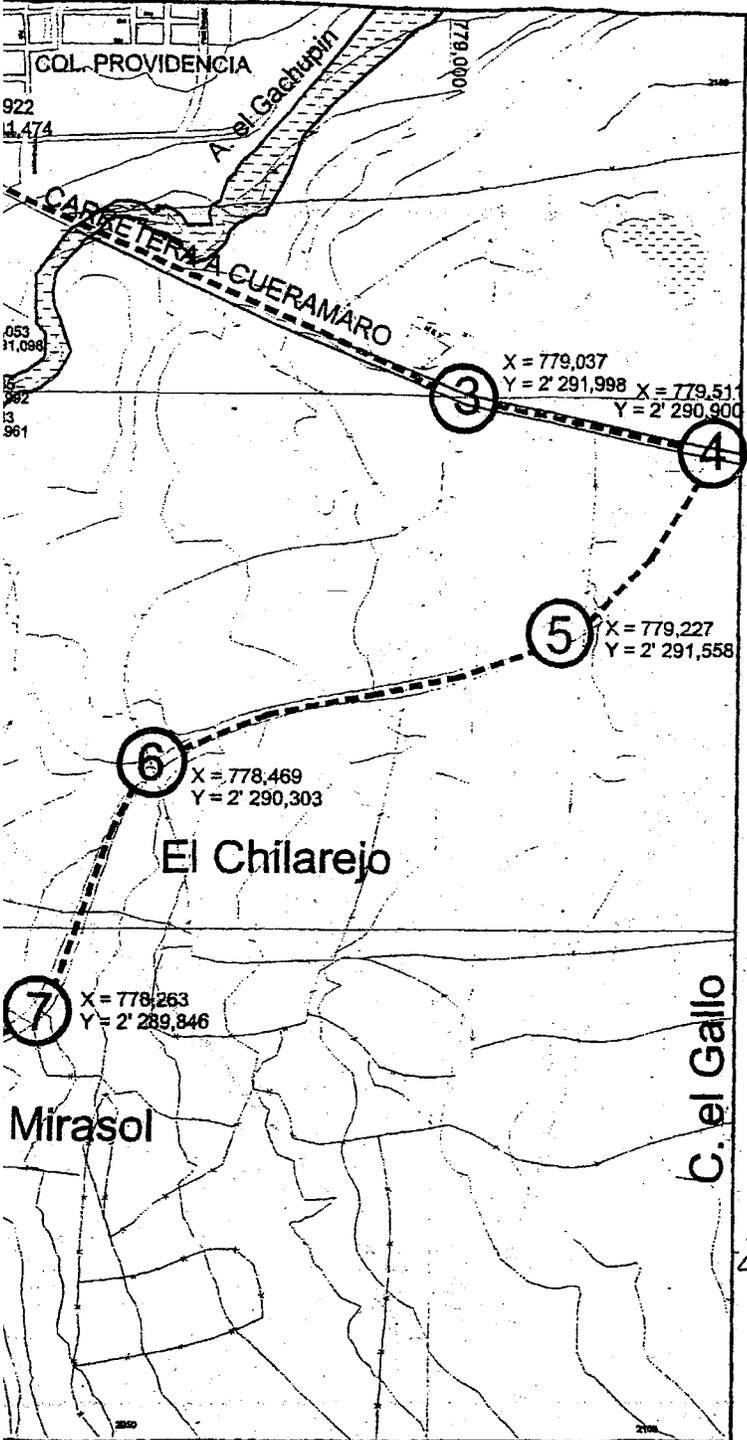
Bardas exteriores: estas contarán con aplanados rústicos, aplanados finos y materiales aparentes.

Modo de edificación: el modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

VIII.- PLAZOS PARA INTERPONER RECURSOS

El presente plan parcial se sujeta a lo estipulado en la ley de desarrollo urbano en su Título VII, capítulo V, en lo referente a los recursos y plazos que pueden utilizar las personas que se crean afectadas, para presentar sus inconformidades al contenido de dicho plan.

Arandas, Jal, a 30 de Octubre del 2000

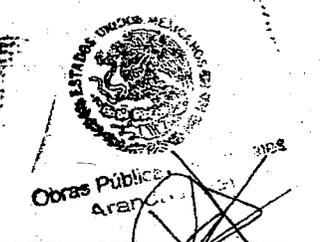


PLAN PARCIAL DE URBANIZACION

LOMAS DEL CHILAREJO

SIMBOLOGIA

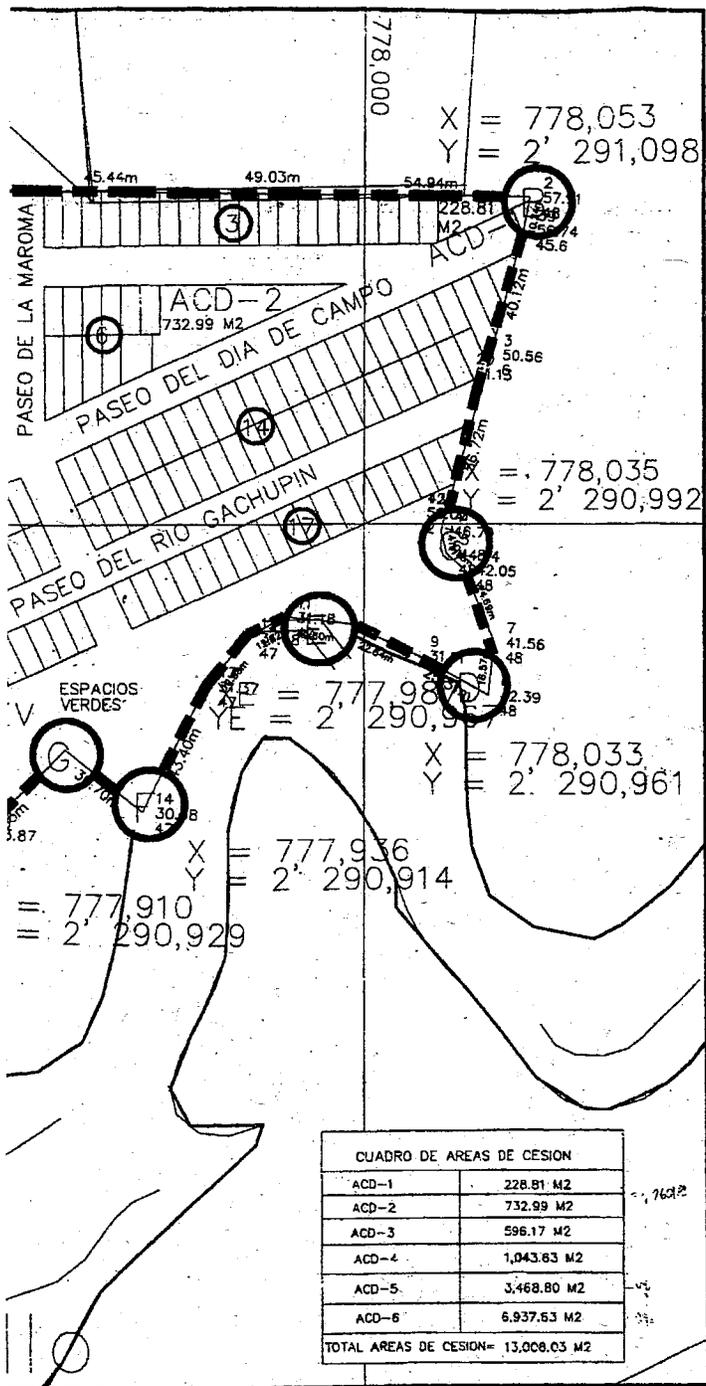
	LIMITE DEL AREA DE ESTUDIO SUPERFICIE= 489.53 HAS.
	LIMITE DEL AREA DE APLICACION SUPERFICIE= 8.67 HAS.
	COORDENADAS UTM MERCATOR
	TRAZA URBANA
	TERRACERIAS
	CURVAS DE NIVEL
	LIMITE PARCELAS
	CARRERA A CUERAMARO
	RIOS Y ARROYOS



PERITOS:
 ARO. ANTONIO CASTELLANOS NUÑEZ
 ARO. JOSE LUIS MERCADO SANCHEZ

PLANO AREA DE ESTUDIO	No. D-1
	
FECHA DE IMPRESION JUNIO-2000 ARCHIVO CUERAMARANDAS PLANO: PP-AR-01-0002	

H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS



PLAN PARCIAL DE URBANIZACION

LOMAS DEL CHILAREJO

SIMBOLOGIA

- LIMITE DEL AREA DE APLICACION SUPERFICIE= 8.67 HAS.
- COORDENADAS UTM MERCATOR
- TRAZA URBANA
- TERRACERIAS
- RIOS Y ARROYOS
- AREA DE CESION PARA DESTINOS
- HABITACIONAL
- ESPACIOS VERDES
- EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
- OTROS


Obras Públicas Municipales
Arandas, Jal.

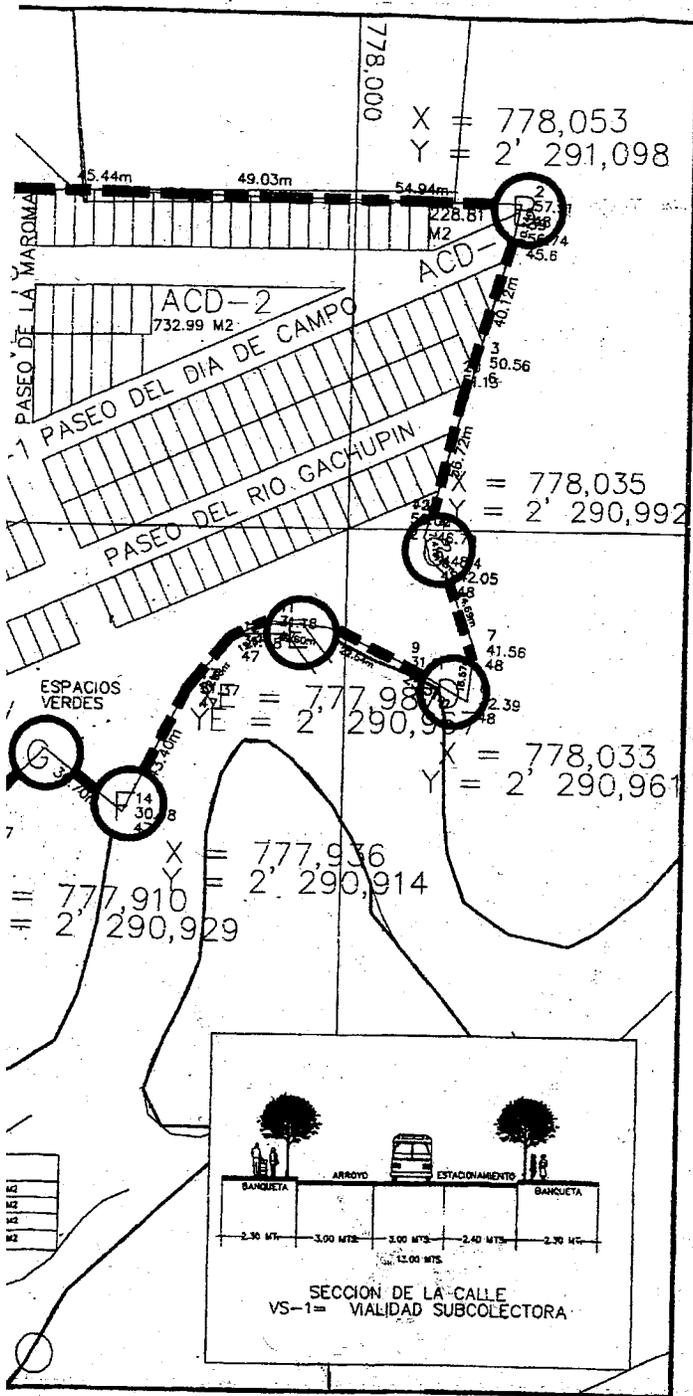
PERITOS:
 ARQ. ANTONIO CASTELLANOS NUÑEZ
 ARQ. JOSE LUIS MERCADO SANCHEZ

PLANO UTILIZACION GENERAL DEL SUELO	No. E-2
	FECHA DE IMPRESION: JUNIO-2000 ARCHIVO: C-PLANES/ARANDAS PLANO: PP-AR-01.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

IV





PLAN PARCIAL DE URBANIZACION

LOMAS DEL CHILAREJO

- SIMBOLOGIA
- LIMITE DEL AREA DE APLICACION SUPERFICIE= 8.67 HAS.
 - COORDENADAS UTM MERCATOR
 - TRAZA URBANA
 - TERRACERIAS

ARQ. ANTONIO CASTELLANOS NÚÑEZ

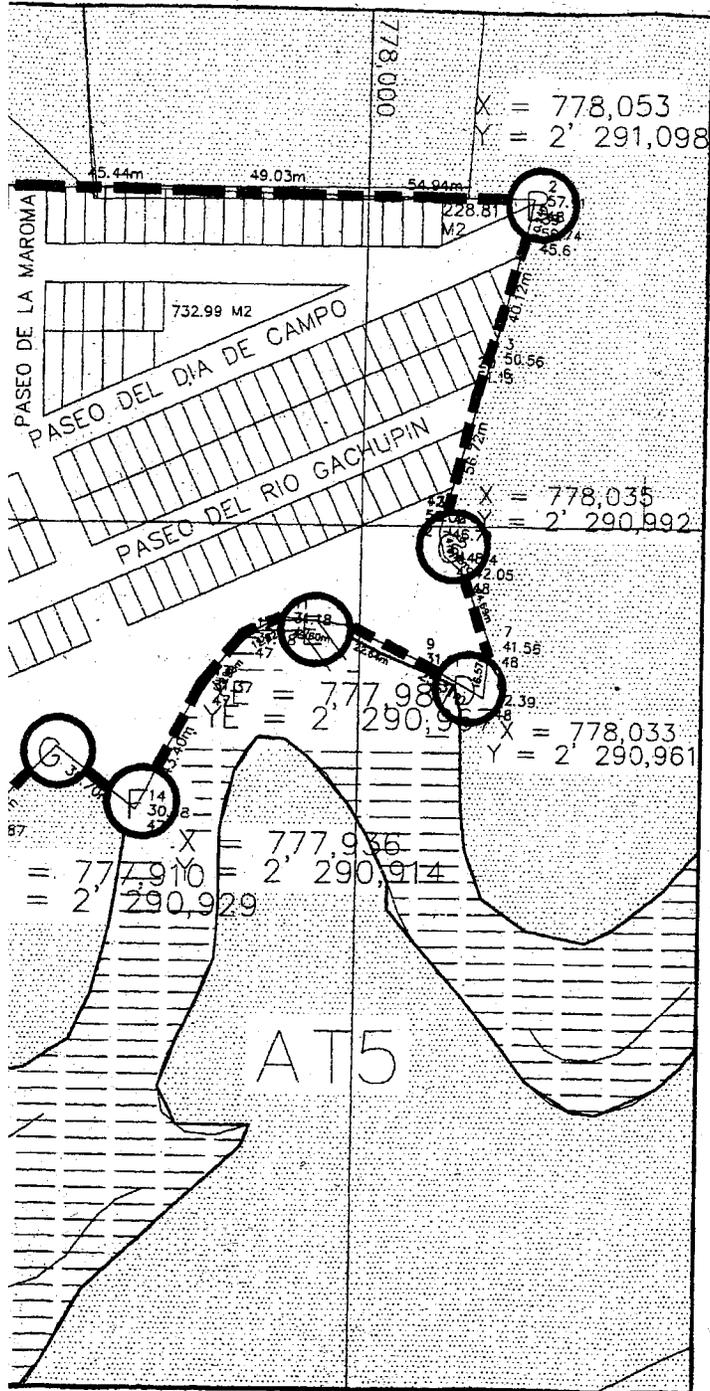
ARQ. JOSE LUIS MERCADO SANCHEZ

PERITOS:
ARQ. ANTONIO CASTELLANOS NÚÑEZ
ARQ. JOSE LUIS MERCADO SANCHEZ

PLANO ESTRUCTURA URBANA No. E-3

FECHA DE IMPRESION JUNIO-2000
ARCHIVO C.V. PLANES-VARANDAS
PLANO: PP-AR-01.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS



PLAN
PARCIAL
DE
URBANIZACION

LOMAS DEL
CHILAREJO

- SIMBOLOGIA**
-  LIMITE DEL AREA DE APLICACION
SUPERFICIE= 8.67 HAS.
 -  COORDENADAS UTM MERCATOR
 -  TRAZA URBANA
 -  TERRACERIAS
 -  CURVAS DE NIVEL
 -  PROTECCION A CAUCES
Y CUERPOS DE AGUA
 -  RIOS Y ARROYOS
 -  AREA URBANIZADA
 -  AREAS DE TRANSICION

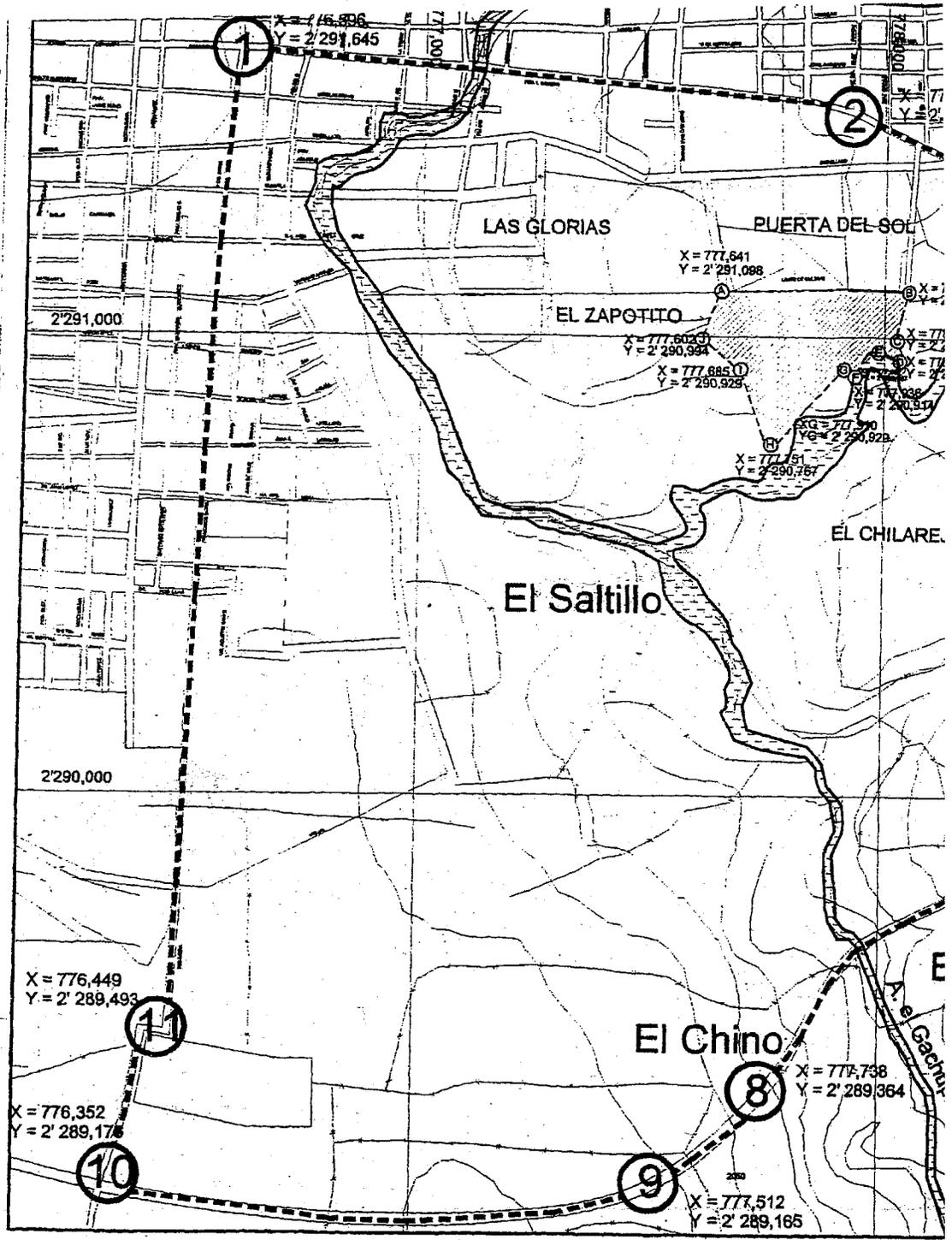

 Obras Públicas Municipales
 Arandas, Jalisco

PERITOS:
 ARC. ANTONIO CASTELLANOS NUÑEZ
 ARC. JOSE LUIS MERCADO SANCHEZ

PLANO	Nº.
CLASIFICACION DE AREAS	E-1

	FECHA DE IMPRESION JUNIO-2000
	ARCHIVO C:\PLANES\ARANDAS
	PLANO: PP-AR-01.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
Que la letra sea tamaño normal.
Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarkXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$ 9.00 |
| 2. Número atrasado | \$13.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|-----------|
| 1. Por suscripción anual | \$ 665.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$ 0.90 |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 650.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 160.00 |

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, tels. (3) 3819-2720 y 3819-2719/fax 3819-2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua

Teléfono: 3824-3769, Fax 3823-7966

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

S U M A R I O

MARTES 24 DE JULIO DE 2001

NÚMERO 1. SECCIÓN IV

TOMO CCCXXXIX

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Plan Parcial de Urbanización "Lomas del Chilarejo", del
municipio de Arandas, Jalisco. Pag. 3



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx